



Interlocutorio	196
Radicado	05266 31 03 001 2017 00172 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Francisco León Restrepo Saldarriaga
Demandado (s)	Aracelly Isabel Salazar Idarra
Asunto	Designa nuevo curador ad litem y otro

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a designar un nuevo curador ad-litem que represente los intereses de la demandada Aracelly Isabel Salazar Idarra; para tal fin se designa a John Ramiro Monsalve Rojas con T.P. 81.370 del C.S.J., quien se localiza en la Carrera 51 # 51 – 222, piso 3, oficina 3030 de Medellín y en el email: johnramonsalve@gmail.com.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C.G.P, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Razón por la cual, se requiere a la parte para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la notificación al curador ad litem, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425bae90457c86ea18ce33bd33bf5a782d845c66ce0e9cda5867fb0da49ce137**

Documento generado en 15/02/2022 04:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>